

BCH.-
SEGUNDA

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

**BUREAU VERITAS –INSPECTION –
VALUATION – ASSESMENT AND CONTROL,
BIVAC B.V.**

MARÍA FE DE FÁTIMA AGUINAGA MESONES

30 DE JUNIO DEL 2016

INDETERMINADA

QUITO, A 30 DE JUNIO DEL 2016



Factura: 002-001-000015150



20161701032P01744



NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701032P01744						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE JUNIO DEL 2016, (18:05)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DE ALENCAR DURAN GONZALO	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1714394986	BOLIVIANA	MANDANTE	COMPANIA BUREAU VERITAS INSPECTION VALUATION ASSESMENT AND CONTROL BIVAC B.V.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	AGUINAGA MESONES MARIA FE DE FATIMA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	5969111	PERUANA	MANDATARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

**OTORGADA POR: GONZALO DE ALENCAR DURÁN
EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE LA
COMPAÑÍA BUREAU VERITAS –INSPECTION –
VALUATION – ASSESMENT AND CONTROL, BIVAC
B.V.,**

**A FAVOR DE: MARÍA FE DE FÁTIMA AGUINAGA
MESONES**

**CUANTÍA: INDETERMINADA
DI: 2 COPIAS**

S.T.

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA DE HOY TREINTA (30) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, ANTE MI **DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA**, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA EL SEÑOR GONZALO DE ALENCAR DURÁN, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA BUREAU VERITAS –INSPECTION – VALUATION – ASSESMENT AND CONTROL, BIVAC B.V., CONFORME SE DESPRENDE DEL PODER GENERAL QUE SE ACOMPAÑA COMO HABILITANTE, EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD BOLIVIANA, MAYOR DE

EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO Y DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO LEGALMENTE CAPAZ Y HABIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA SOLICITA SEA AGREGADA; Y, ME AUTORIZA EXPRESAMENTE A OBTENER Y AGREGAR COMO HABILITANTE EL CERTIFICADO BIOMETRICO Y/O REGISTRAL DE CONSULTA DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION CIUDADANA OBTENIDO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL AL AMPARO DEL CONVENIO EXISTENTE, EN APLICACIÓN AL ARTICULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGANICA DE GESTION DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES, ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA Y DE LAS PENAS DEL PERJURIO, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑORA NOTARIA.-** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA QUE CONTENGA EL SIGUIENTE PODER ESPECIAL QUE SE OTORGA EN CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** COMPARECE AL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE PODER ESPECIAL EL SEÑOR GONZALO DE ALENCAR DURÁN, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA BUREAU VERITAS – INSPECTION – VALUATION – ASSESMENT AND CONTROL, BIVAC B.V., CONFORME SE DESPRENDE DEL PODER GENERAL QUE SE ACOMPAÑA COMO HABILITANTE, EL COMPARECIENTE ES CIUDADANO



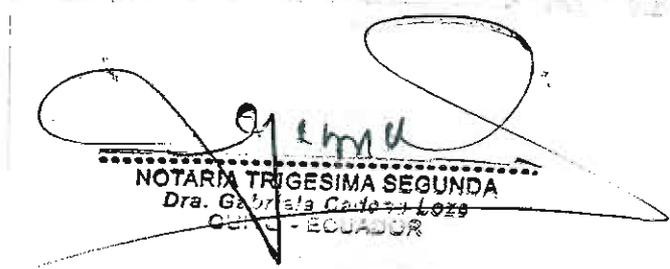
BOLIVIANO, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO Y DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- CON FECHA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOS SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL PODER GENERAL QUE LA COMPAÑÍA BUREAU VERITAS -INSPECTION - VALUATION - ASSESMENT AND CONTROL, BIVAC B.V. CONFIERE A FAVOR DEL SEÑOR GONZALO DE ALENCAR DURÁN, COMPAÑÍA CUYOS DOCUMENTOS RELATIVOS A SU DOMICILIACIÓN EN EL PAÍS SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL REGISTRO MERCANTIL CON FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (LA MANDANTE). **TERCERA: PODER ESPECIAL.**- MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL SEÑOR GONZALO DE ALENCAR DURÁN, EN LA CALIDAD QUE COMPARECE, OTORGA PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE CUAL EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA FE DE FATIMA AGUINAGA MESONES, CIUDADANA PERUANA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE LIMA, PERÚ, Y PORTADORA DEL PASAPORTE NÚMERO: CINCO NUEVE SEIS NUEVE UNO UNO UNO (5969111), PARA QUE PUEDA CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES MANDATOS: **A)** SUSCRIBIR, DIRIGIR Y/O PRESENTAR COMUNICACIONES, CARTAS, PEDIDOS, SOLICITUDES, RECLAMOS, IMPUGNACIONES E INTERPONER RECURSOS A NOMBRE DE LA MANDANTE, TANTO A INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO COMO A EMPRESAS U ORGANIZACIONES DEL SECTOR PRIVADO DEL PAÍS; **B)** ACTUAR EN JUICIOS COMO DEMANDANTE O DEMANDADO, TENIENDO FACULTAD PARA TRANSIGIR, DESISTIR DEL PLEITO Y RECIBIR LA COSA SOBRE LA CUAL VERSE EL LITIGIO O TOMAR POSESIÓN DE ELLA; O A SU VEZ CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL DEL DERECHO **C)** SUSCRIBIR, INTERVENIR Y CELEBRAR CUALQUIER ACTO, CONTRATO, CONVENIO, ACUERDO Y DEMÁS TRÁMITES CON

BANCOS, MUTUALISTAS Y COMPAÑÍAS DEL SISTEMA FINANCIERO; **D)** ABRIR O CERRAR CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS, EFECTUAR DEPÓSITOS Y/O INVERSIONES, HACER RETIROS Y/O CANCELAR O PRECANCELAR DEPÓSITOS O INVERSIONES EFECTUADAS, SOLICITAR LA EMISIÓN DE CHEQUERAS, GARANTÍAS, CARTAS DE CRÉDITO Y OTROS INSTRUMENTOS BANCARIOS SIMILARES, GIRAR, SUSCRIBIR O ENDOSAR CHEQUES CONTRA LAS CUENTAS DE LA COMPAÑÍA O DESIGNAR A LA O LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA EMITIR CHEQUES O CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO CONTRA LAS REFERIDAS CUENTAS, Y EN GENERAL REALIZAR TODAS LAS TRANSACCIONES NECESARIAS RELACIONADAS CON LOS NEGOCIOS FINANCIEROS DE LA MANDANTE EN EL ECUADOR; **E)** SUSCRIBIR, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA MANDANTE, LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS QUE LA COMPAÑÍA DEBA PRESENTAR A LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS NACIONALES O SECCIONALES; SUSCRIBIR SOLICITUDES PARA LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y OTROS IMPUESTOS; FIRMAR RECLAMOS DE PAGOS INDEBIDOS O EXCESO DE IMPUESTOS TASAS O CONTRIBUCIONES ESPECIALES; **F)** SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, ÓRDENES DE COMPRA, ÓRDENES DE SERVICIOS Y OTROS DOCUMENTOS QUE COMPROMETAN A LA COMPAÑÍA A ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES O CONTRATAR LA PROVISIÓN DE SERVICIOS. LA SEÑORA MARIA FE DE FATIMA AGUINAGA MESONES TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA EL TOTAL Y CORRECTO CUMPLIMIENTO DE ESTE PODER ESPECIAL. USTED SEÑORA NOTARIA, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS NECESARIAS PARA LA PLENA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA Y QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE,



LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL ABOGADO JUAN CARLOS PEÑAFIEL, CON NÚMERO DE MATRÍCULA PROFESIONAL CIENTO VEINTISIETE GUION DOS MIL UNO GUION CIENTO TREINTA Y NUEVE DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-


GONZALO DE ALENCAR DURAN
C.I. 1714394986


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉCULA DE IDENTIDAD
 *EXT
 N.º **171439498-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
DE ALENCAR DURAN
GONZALO

LUGAR DE NACIMIENTO
 Bolivia
 La Paz

FECHA DE NACIMIENTO 1948-11-03
NACIONALIDAD BOLIVIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
JACQUELINE JENNY HELEN
LUZIO DE DE ALENCAR





INSTRUCCIÓN
 SUPERIOR

PROFESIÓN
 APODERADO

V4443V4442

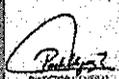
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 DE ALENCAR LEONEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 DURAN LIGIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2010-09-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-09-10





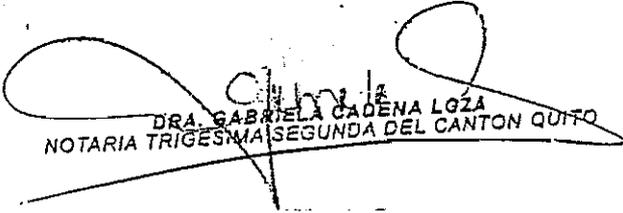

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO Nº 2016-17-01-32-P

FACTURA Nº 13150 1744

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo diechocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de ... feja (s) del (os).

Quito, 30 Junio 2016


 DRA. GABRIELA CADENA LOZA
 NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PROTOCOLIZACION

DEL PODER GENERAL QUE OTORGA BUREAU VERITAS -
INSPECTION - VALUATION - ASSESMENT AND CONTROL
BIVAC B.V., A FAVOR DEL SEÑOR GONZALO DE ALENCAR
DURÁN.

CUANTIA: Indeterminada

Dí: 3 Copias

Quito, a 2 de Julio del 2002.

C.M.



PODER GENERAL

Yo, Gilles MINARD, en mi calidad de Director de BUREAU VERITAS - INSPECTION - VALUATION - ASSESSMENT AND CONTROL, BIVAC B.V., una compañía organizada y existente bajo las leyes de Holanda, cuyas oficinas ejecutivas están localizadas en Róterdam (en adelante denominada la "Mandante"), a nombre y en representación de la Mandante, otorgo el presente poder general amplio y suficiente de acuerdo con las leyes, al señor Gonzalo de Alencar Durán, mayor de edad, boliviano, domiciliado en Quito, República del Ecuador (en adelante denominado el "Apoderado General") para que pueda ejercer las siguientes facultades:

PRIMERO: De conformidad con los Artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías, se autoriza expresamente al Apoderado General para que represente en el país a la sucursal de la compañía BUREAU VERITAS - INSPECTION - VALUATION - ASSESSMENT AND CONTROL, BIVAC B.V., debidamente domiciliada en el Ecuador a través de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 5 de Septiembre de 1994, de los documentos relativos al establecimiento de la sucursal de la compañía en dicho país, contando para el efecto, con todas las facultades requeridas, especialmente con la de contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas como consecuencia de la celebración o ejecución de contratos que la Mandante contraiga en el Ecuador o que deban ser ejecutadas en dicho país.

Para el efecto, el Apoderado General queda autorizado para actuar en juicios, como actor o demandado, efecto para el cual queda investido de todas las prerrogativas y facultades de los procuradores judiciales, inclusive las previstas por el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, salvo la del numeral cuarto de la citada norma legal.

El Apoderado General queda autorizado para delegar estas facultades y prerrogativas a cualquier abogado habilitado para ejercer su profesión en el país.

SEGUNDO: El Apoderado General tendrá todos los poderes necesarios para el completo cumplimiento de este poder y la conclusión de los procedimientos a él a fines, quedando entendido que si en este poder general no se ha hecho mención expresa de una facultad, ello no implicará que el Apoderado General no tiene los poderes necesarios, de modo que pueda actuar y proceder como lo hiciere la Mandante, por sí misma.

También se otorga al Apoderado General los más amplios poderes para que haga lo que tenga que hacerse a fin de llevar a cabo fielmente el cumplimiento de este poder general.

Finalmente, revoco de manera expresa el poder general otorgado por la compañía en Róterdam, Holanda, el 19 de agosto de 1994 a favor del señor Ingeniero Ernesto Recalde.

Róterdam, el 10 de abril de 2002

18895

Visto para legalización de la firma del señor B. O. F. Miranda

Rotterdam, el 15 de abril de 2002
La Cámara de Comercio de Rotterdam

Gedrukt door de Kamer van Handtekening
van Rotterdam (K.H.) M.C.W.

Legalisatie 19 APR 2002



De Minister van
Buitenlandse Zaken
voor deze

M.W. M.C.W. van Miltenerouff

Legalisatie 2002

REPUBLICA DEL ECUADOR	
EMBAJADA EN LOS PAISES BAJOS	
SECCION CONSULAR	
Presentado para autentificar la firma que antecede,	
al susunto, habiéndose otorgado a las funciones Consulares,	
certifica que es auténtica, siendo la que usa.....	
.....	
..... en todas sus actuaciones.	
Autenticación No.	13 - 2002
Partida Arancelaria
Valor de la Actuación US \$
La Hoya, a	12 APR 2002





1 CERTIFICO: Que de conformidad con la facultad prevista en
 2 el artículo primero, del Decreto número dos mil trescientos
 3 ochenta y seis, publicado en el Registro Oficial número
 4 quinientos sesenta y cuatro de doce de abril de mil
 5 novecientos setenta y ocho, que amplió el artículo
 6 dieciocho de la Ley Notarial, el documento que antecede es
 7 igual al original que me fue presentado en una foja útil y
 8 en esta fecha y que contiene el poder general otorgado por
 9 BUREAU VERITAS - INSPECTION - VALUATION - ASSESSMENT AND
 10 CONTROL BIVAC B.V., a favor del señor Gonzalo de Alencar
 11 Durán. Para cumplir las disposiciones arriba indicadas
 12 guardo en mi protocolo copia auténtica de dicho documento.

13 Quito, a dos de Julio del año dos mil dos.- Firmado.-
 14 Doctora Ximena Moreno de Solines.- NOTARIA SEGUNDA DEL
 15 CANTON QUITO.

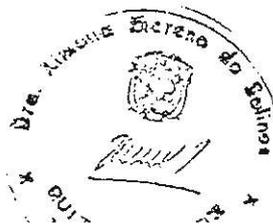
16 RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Estudio Jurídico
 17 Bustamante y Bustamante, protocolizo en mi registro de
 18 escrituras públicas del año en curso, en dos fojas útiles y
 19 en esta fecha el documento que antecede. Quito, a dos de
 20 Julio del año dos mil dos.- Firmado.- Doctora Ximena Moreno
 21 de Solines.- NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

22 Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero
 23 esta PRIMERA COPIA, firmada y sellada en Quito, a dos de
 24 Julio del año dos mil dos.

25 

26 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

27 NOTARIA SEGUNDA

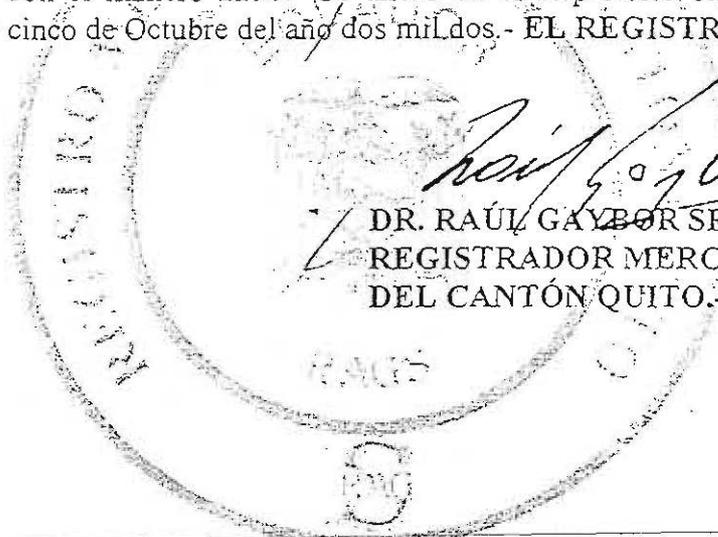




REGISTRO MERCANTIL
CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 02.Q.IJ. TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 23 de Octubre del 2.002, bajo el número 3599 del Registro Mercantil, Tomo 133.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números 2144 del Registro Mercantil de cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 4011 vta., Tomo 125.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Protocolización de 02 de Julio del 2.002, ante la Notaria SEGUNDA del Distrito Metropolitano de Quito, DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES, referente al PODER que otorga la Compañía Extranjera "BUREAU VERITAS-INSPECTION-VALUATION-ASSESSMENT AND CONTROL BIVAC B.V." a favor del Señor GONZALO DE ALENCAR DURAN; y, la REVOCATORIA DEL PODER que la misma confirió a favor del SR. ERNESTO RECALDE.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada RESOLUCIÓN.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2290.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 37815.- Quito, a veinte y cinco de Octubre del año dos mil dos. - EL REGISTRADOR.-



Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-



Superintendencia
de Compañías

00020180



RESOLUCION N°. 02.Q.IJ. 3808

ROBERTO SALGADO VALDEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO,

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización, otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de julio del 2002, que contienen el Poder que el Director de la compañía BUREAU VERITAS-INSPECTION-VALUATION-ASSESSMENT AND CONTROL BIVAC B.V., confiere al señor Gonzalo De Alencar Durán de nacionalidad boliviana; así como la Revocatoria del Poder que aquélla concedió al ingeniero Ernesto Recalde, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Juridico de Trámites Especiales, mediante Memorando N°. SC.IJ.DJCPT.E.2002.471 de 21 de octubre del 2002, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los mencionados Poder y Revocatoria de Poder; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución N°. ADM-01145 de 16 de octubre del 2001.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía BUREAU VERITAS-INSPECTION-VALUATION-ASSESSMENT AND CONTROL BIVAC B.V. de 5 de septiembre del 1994; y, b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía: a) Solicite al Registrador Mercantil que tome nota de la revocatoria, al margen de la inscripción del Poder conferido al ingeniero Ernesto Recalde de fecha 5 de septiembre de 1994; y b) Que la compañía notifique al ingeniero Ernesto Recalde la Revocatoria de Poder que fue conferido como Apoderado de la sucursal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder, se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

~~CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.~~

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 20 OCT. 2002

DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ

00020181

Notaria 32



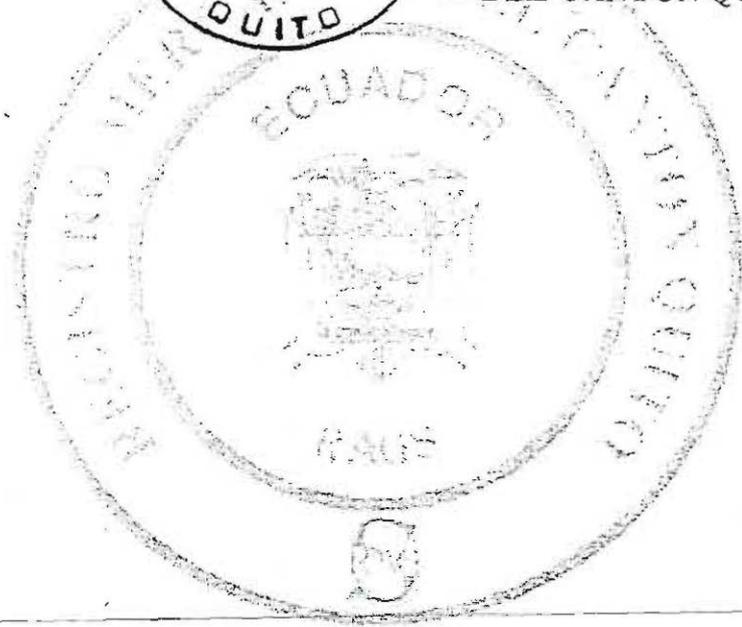
REGISTRO MERCANTIL
CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrita la Resolución número 02.Q.IJ. TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 23 de Octubre del 2.002, bajo el número 3599 del Registro Mercantil, Tomo 133.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada Resolución.- Quito, a veinte y cinco de Octubre del año dos mil dos.- EL REGISTRADOR.-



Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR-SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-





D2

Jueves, 31 de octubre de 2002

PODER

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Ximena Moreno de Solines
COPIA: PRIMERA
DE PROTOCOLIZACION DEL PODER GENERAL QUE OTORGA BUREAU
OTORGADO POR: VERITAS-INSPECTION-VALUATION-ASSESSMENT AND CONTROL BIVAC S.C., A FAVOR DEL SEÑOR GONZALO DE ALENCAR DURAN
QUITO, 2 DE JULIO DE 2002
PODER GENERAL
 Yo, **Gilles MINARD**, en mi calidad de Director de **BUREAU VERITAS - INSPECTION - VALUATION - ASSESSMENT AND CONTROL, BIVAC S.V.**, una compañía organizada y existente bajo las leyes de Holanda, cuyas oficinas ejecutivas están localizadas en Rotterdam (en adelante denominada la "Mandante"), a nom-

bra y en representación de la Mandante, otorgo el presente poder general amplio y suficiente de acuerdo con las leyes, al señor Gonzalo de Alencar Durán, mayor de edad, boliviano, domiciliado en Quito, República del Ecuador (en adelante denominado el "ApoDERADO GENERAL") para que pueda ejercer las siguientes facultades:
PRIMERO: De conformidad con los Artículos 8 y 415 de la Ley de Compañías, se autoriza expresamente al ApoDERADO GENERAL para que represente en el país a la sucursal de la compañía **BUREAU VERITAS - INSPECTION - VALUATION - ASSESSMENT AND CONTROL, BIVAC S.V.**, debidamente domiciliada en el Ecuador a través de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 5 de Septiembre de 1994, de los documentos relativos al establecimiento de la sucursal de la compañía en dicho país, contando para el efecto, con todas las facultades requeridas, especialmente con la de postular demandas y cumplir con las obligaciones contraídas como conse-

cuencia de la celebración o ejecución de contratos que la Mandante contraiga en el Ecuador o que deban ser ejecutados en dicho país.
 Para el efecto, el ApoDERADO GENERAL queda autorizado para actuar en juicios, como actor o demandado, efectuado para el cual queda investido de todas las prerrogativas y facultades de los procuradores judiciales, inclusive las previstas por el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, salvo la del numeral cuarto de la citada norma legal.
 El ApoDERADO GENERAL queda autorizado para delegar estas facultades y prerrogativas a cualquier abogado habilitado para ejercer su profesión en el país.
SEGUNDO: El ApoDERADO GENERAL tendrá todos los poderes necesarios para el completo cumplimiento de este poder y la conclusión de los procedimientos a él añados, quedando entendido que si en este poder general no se ha hecho mención expresa de una facultad, esto no implicará que el ApoDERADO GENERAL no tiene los poderes necesarios, de modo que pue-

da actuar y proceder como lo requiere la Mandante, por sí misma.
 También se otorga al ApoDERADO GENERAL los más amplios poderes para que haga o que tenga que hacerse a fin de llevar a cabo fielmente el cumplimiento de este poder general.
 Finalmente, revoco de manera expresa el poder general otorgado por la compañía en Rotterdam, Holanda, el 19 de agosto de 1994 a favor del señor Ingeniero Ernesto Recalde.
 Rotterdam, el 10 de abril de 2002.
 Hay 4 sellos.
CERTIFICO: Que de conformidad con la facultad prevista en el artículo primero, del Decreto número dos mil trescientos noventa y seis, publicado en el Registro Oficial número quinientos sesenta y cuatro de fecha de abril de mil novecientos sesenta y ocho, que ampara el artículo decimocho de la Ley Notarial, el documento que antecede es igual al original que me fue presentado en una copia y en esta fecha y que contiene el poder general otorgado por **BUREAU VERITAS - INSPECTION - VALUATION - ASSESSMENT AND CONTROL BIVAC S.V.**, a favor del señor Gonzalo de Alencar Durán, para cumplir las disposiciones arriba indicadas en el presente documento.
 Quito, a los 2 de Julio del año dos mil dos. Firmado: Doctora Ximena Moreno de Solines. **NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.**
RAZON DE PROTOCOLIZACION: Razon de Estudio Juridico Bustamante y Bustamante, protocolizo en el registro de escrituras públicas del año en curso, en dos tomos y en esta fecha el documento que antecede. Quito, a dos de Julio del año dos mil dos. Firmado: Doctora Ximena Moreno de Solines. **NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.**
 Se protocolizó ante mí y en fe de ello continuo esta **PRIMERA COPIA**, firmada y sellada en Quito, a dos de Julio del año dos mil dos.
DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA
ZON: Con esta fecha queda inscrito al presente documento y la Resolución número 02.0.U. TRES MIL

CHOCIENTOS OCHO del SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 23 de Octubre del 2002, bajo el número 3599 del Registro Mercantil, Tomo 133. Se tomó nota al margen de las inscripciones numéricas 2144 del Registro Mercantil de cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 4011 vta., Tomo 125. Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Protocolización de 02 de Julio del 2002, ante la Notaria SEGUNDA del Distrito Metropolitano de Quito, DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES, referente al PODER que otorga la Compañía Extranjera "BUREAU VERITAS-INSPECTION-VALUATION-ASSESSMENT AND CONTROL BIVAC S.C.", a favor del Señor GONZALO DE ALENCAR DURAN; y la REVOCATORIA DEL PODER que la misma confiere a favor del SR. ERNESTO RECALDE. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada RESOLUCION. Se fija un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2293. Se anota en el Reportorio bajo el número 37315. Quito, a veinte y cinco de Octubre del año dos mil dos. **EL REGISTRADOR.**
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
 Hay un sello
RESOLUCION N°. 02.0.U. 3809
ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO.
CONSIDERANDO:
 QUE se han presentado a este Despacho tres rastros de la protocolización otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de julio del 2002, que contienen el Poder que el Director de la compañía BUREAU VERITAS-INSPECTION-VALUATION-ASSESSMENT AND CONTROL BIVAC S.V., confiere al señor Gonzalo de Alencar Durán de nacionalidad boliviana; así como la Revocatoria del Poder que aquella concede al ingeniero Ernesto Recalde, con la solicitud para su calificación; QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando N°. SC.U.DJCP.TE.2002.471 de 21 de octubre del 2002, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los mencionados Poder y Revocatoria de Poder; y, EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución N°. ADM-01145 de 15 de octubre del 2001.
RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, anuentes al Poder constante en la protocolización referida.
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía BUREAU VERITAS-INSPECTION-VALUATION-ASSESSMENT AND CONTROL BIVAC S.V., de 5 de septiembre del 1994; y b) Sienta las razones respectivas.

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

00018227



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CERTIFICO: Que de conformidad con la facultad prevista en el artículo primero, del Decreto número dos mil trescientos ochenta y seis, publicado en el Registro Oficial número quinientos sesenta y cuatro de doce de abril de mil novecientos setenta y ocho, que amplió el artículo dieciocho de la Ley Notarial, el documento que antecede es igual al original que me fue presentado en siete fojas útiles y en esta fecha y que se refieren AL PODER GENERAL QUE OTORGA BIVAC INTERNATIONAL S.A., A FAVOR DEL SR. GONZALO DE ALENCAR DURAN, SUS RAZONES Y LA PUBLICACION EN EL DIARIO LA HORA DE FECHA 2 DE OCTUBRE DEL 2002.- Para cumplir con las disposiciones arriba indicadas guardo en mi protocolo copias auténticas de dicho documento. Quito, a tres de Octubre del año dos mil dos.-

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del ESTUDIO JURIDICO BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE, protocolizo en mi registro de escrituras públicas del año en curso en ocho fojas útiles y en esta fecha el documento que antecede.- Quito, a tres de Octubre del año dos mil dos.-

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

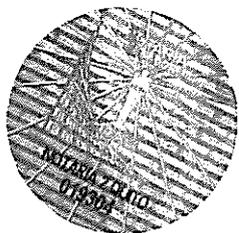
NOTARIA SEGUNDA

Se protocolizó ante mí
y en fe de ello confiero esta ~~COPIA~~ PRIMERA COPIA CER-
TIFICADA, solicitada por el señor Marcelo Orozco con C.C. nú-
mero 170988797-8 firmada y sellada en Quito, a siete de febre-
ro del dos mil ocho.-



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA





TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA DE LA **ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL** OTORGADA POR **GONZALO DE ALENCAR DURÁN** EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA **BUREAU VERITAS -INSPECTION - VALUATION - ASSESMENT AND CONTROL, BIVAC B.V.**, A FAVOR DE **MARÍA FE DE FÁTIMA AGUINAGA MESONES.**- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A TREINTA (30) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

La Notaria

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



EN BLANCO
NO CORRE

EN BLANCO
NO CORRE

UNITS EDUCATION
DR. Gabriela Caballero Torres
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

EN BLANCO
NO CORRE



RAZÓN: EN MI CALIDAD DE **NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, CERTIFICO:** QUE REVISADA LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL OTORGADA POR: **GONZALO DE ALENCAR DURÁN EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA BUREAU VERITAS-INSPECTION-VALUATION-ASSESSMENT AND CONTROL, BIVAC B.V., A FAVOR DE: MARÍA DE DE FÁTIMA AGUINAGA MESONES,** DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2016, **NO CONSTA RAZÓN DE REVOCATORIA AL MARGEN DE LA MISMA, HASTA LA PRESENTE FECHA.**

Quito, 18 de julio de 2017.

NOTARIO (A) MARÍA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-001-000025291



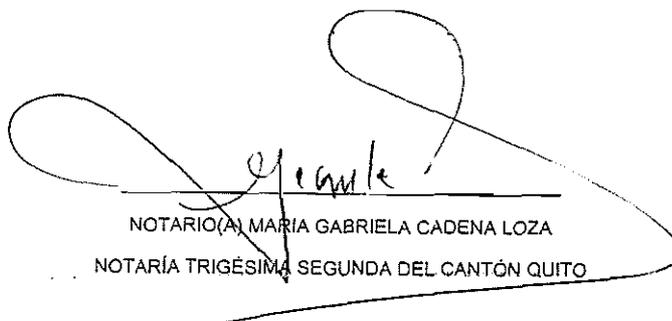
20171701032000795

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701032000795

MATRIZ	
FECHA:	18 DE JULIO DEL 2017, (16:08)
TIPO DE RAZÓN:	TESTIMONIO ESCRITURA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701032P01744

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
BIVACECUADOR S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792270588001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZÓN QUE NO SE ENCUENTRA REVOCADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701032000795


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO